

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

081

San Antonio Oeste, 25 de Octubre del 2024

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
17 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 17

—oOo—
DECRETO Nº 1100/24

VISTO:

El Expte. Nº 90/2024
La solicitud presentada por el Sr. LEON GUSTAVO DAMIAN DNI 16.332.301,
para la habilitación bajo el rubro: GIMNASIO, con domicilio en calle VICTORIA 255, de
San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad
solicitada.
Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no
registra deudas pendientes con el Municipio.
Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1639 a favor del Sr.: LEON GUSTAVO
DAMIAN, bajo el Rubro: GIMNASIO, con domicilio en calle VICTORIA 255 de San
Antonio Oeste.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el
Registro de Comercio Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de
Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-----

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Hernández Mario F. Subsecretario de
Comercio, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1101/24

VISTO:

Expdte Nº 043/2024 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante LESCOANO, Antonio Omar cumple con los requisitos establecidos en
los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. LESCOANO, se encuentra viviendo con su familia en calle Sierra Grande Nº
838, de la planta urbana de Las Grutas.

Que el Sr. LESCANO, es pensionado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de viaje por salud.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor LESCANO, ANTONIO OMAR – DNI 14.178.258.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Paola Romina Díaz, Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste, San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1102/24

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Rio Negro, la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 7102;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza mencionada en el visto se declara el estado de emergencia económica – financiera del sector público municipal, incluidas las entidades mixtas creadas con participación municipal.

Que, el adverso contexto económico que atraviesa nuestro país hace necesario la toma de medidas urgentes para paliar la situación en la que se encuentran los sectores más vulnerables de la sociedad, lo que requiere una mayor presencia del Estado en todos sus niveles.

Que, los niveles de recaudación municipal de los últimos años, continúan por debajo del nivel de inflación acumulada.

Que, resulta necesario continuar con las acciones tendientes al reordenamiento de la administración comunal, readecuando partidas, redefiniendo contratos y gastos, entre otras medidas, para afrontar de la mejor manera posible la compleja situación económica-financiera que atraviesa el municipio, situación que se replica en diferentes localidades del país.

Que, el objetivo buscado por la presente norma es garantizar la protección del Estado municipal, y los derechos esenciales de la población sanantoniense en sus tres plantas urbanas, garantizando la continuidad de los servicios públicos esenciales, y la adecuación de la infraestructura a las necesidades actuales.

Que, se trata de posibilitar la continuidad del ejercicio de la actividad pública municipal y prestación de los servicios que se brindan, impidiendo o intentando paliar que el

proceso de desarticulación estatal en el que estamos inmersos pueda alcanzar un mayor grado de perturbación social acumulada.
Que, las circunstancias expuestas nos conducen a prorrogar de las medidas de excepción para sobrellevar la esta coyuntura descripta, conforme facultad otorgada por el cuerpo legislativo municipal en ordenanza 7102. Artículo 1º.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

- ARTÍCULO 1º: Prorrogar la Emergencia económica declarada mediante ordenanza N° 7102, la que tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del 01 de diciembre del 2024.-
- ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado el Secretario General de Coordinación y Gobierno Municipal.
- ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1103/24

VISTO:
La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2311 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal CANDIA, Liliana Concepción D.N.I. N°17.536.330, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 06, y una antigüedad en planta permanente de 12 años desde el 01/10/2012 según Decreto N°1484 /2012.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

- ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente, a partir del día 01/10/2024 al agente CANDIA, Liliana Concepción, D.N.I. N°17.536.330 -
- ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1104/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2612 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CHURRARIN, Graciela Silvana D.N.I. Nº23.900.414, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 06, y una antigüedad en planta permanente de 12 años desde el 01/10/2012 según Decreto Nº 1483/2012.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2024 al agente CHURRARIN, Graciela Silvana D.N.I. Nº23.900.414 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1105/24

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3042 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GUTIERREZ Nadina Sileny D.N.I. Nº28.781.824, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08, y una antigüedad en planta permanente de 12 años desde el 01/10/2012 según Decreto Nº1481 /2012.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/10/2024 al agente GUTIERREZ Nadina Sileny D.N.I. Nº28.781.824 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1106/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº3615 y;

CONSIDERANDO:
Que el agente municipal LARREA, Walter Carlos Antonio D.N.I. Nº28.460.957, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 06, y una antigüedad en planta permanente de 12 años desde el 01/10/2012 según Decreto Nº 1482/2012.-
Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/10/2024 al agente LARREA, Walter Carlos Antonio D.N.I. Nº28.460.957 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1107/24

VISTO:
La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2154 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREZ, José Ernesto D.N.I. N°29.760.633, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 06, y una antigüedad en planta permanente de 12 años desde el 01/10/2012 según Decreto N° 1479/2012.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 07 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/10/2024 al agente PEREZ, José Ernesto D.N.I. N°29.760.633 - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1108/24

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N° 3065 y;

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PROLUNGHI, Noelia Maribel D.N.I. N°26.145.042, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 08, y una antigüedad en planta permanente de 12 años desde el 01/10/2012 según Decreto N° 1478/2012.-

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Promuévase a la categoría 09 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/10/2024 al agente PROLUNGHI, Noelia Maribel D.N.I. N°26.145.042, - .-----

ARTICULO 2º): Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.---

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1109/24

VISTO:

El contrato de Locación se servicios requeridos desde el Concejo Deliberante;
Expediente Nº 161/24;

Y CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;
Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;
Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio oeste y la Srta. TRONCOSO, Daiana Ivone DNI: 37.051.366, quien cumplirá sus funciones en el Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios por el termino de 3(tres) meses, a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado el Secretario General de Coordinación y Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 21 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1110/24

VISTO:

La Ordenanza 3319.

La nota remitida por el Dr. Julio Alonso

Y CONSIDERANDO:

Que, los días 19 y 20 de noviembre del corriente año se llevará a cabo en Las Grutas el “Primer Congreso Interdisciplinario sobre la Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en la Infancia”;

Que, en el marco del “Día Mundial para prevención del abuso sexual de niños, niñas y adolescente” (19 noviembre) cuya fecha se nos presenta como un recordatorio del compromiso concreto y progresivo del Estado y la Sociedad contra la violencia sexual. Compromiso que se traduce en visibilizar, prevenir, concientizar, desnaturalizar el tema del silencio, así como garantizar el acceso efectivo a la justicia y brindar la atención requerida a las víctimas; y que el mentado ha sido receptado en nuestro bloque constitucional dándole la mayor protección jurídica.

Que, la Comisión estará integrada por la Comisión de Padres SAO, El Municipio de San Antonio Oeste, la Fundación "El Derecho y la Gente" y la Ong Crianza Sana, y la misma propone la realización del Congreso en Las Grutas, invitando a docentes, investigadores, profesionales de diversas disciplinas, representantes de Instituciones y organizaciones Públicas y/o Privadas, así como operadores jurídicos en general.

Que, el Congreso se presenta como un espacio interdisciplinario a fin de contribuir al desarrollo medidas que se traduzcan en acciones concretas para la prevención y abordaje de la violencia sexual en la infancia a través de diversos programas, plausibles proyectos de índole legislativa, políticas ejecutivas y protocolos así como a la reflexión de las labores realizadas y a la mejora de la asistencia de víctimas.

Que, el evento tendrá los siguientes ejes temáticos:

- La violencia sexual en la infancia en el proceso penal.
- La violencia sexual en la infancia en el marco intrafamiliar.
- La violencia sexual en la infancia en el marco de Instituciones Públicas y Privadas.
- Protocolos en los establecimientos educativos de niños, niñas y adolescentes para la prevención y asistencia de víctimas de violencia sexual.

Que, dada la trascendencia de la temática se solicitada se Declare de Interés Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal “Primer Congreso Interdisciplinario sobre la Prevención y Abordaje de la Violencia Sexual en la Infancia”.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1111/24

VISTO

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio DNI Nº 24.581.351.-

Y CONSIDERANDO

Que, el locador prestara a la Municipalidad sus servicios de jardinería para el mantenimiento de plazas, plaza Terraza al Mar, sectores verdes comprendidos entre calle Curru Leuvu y Banco Víboras, y Plazoleta de ingreso al Balneario, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Secretaría de Servicios Públicos Municipal la Delegación de Las Grutas.

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. RIERA, Fernando Antonio, DNI Nº 24.581.351

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 10 de septiembre de 2024 hasta el 09 de noviembre de 2024, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Delegado Municipal de Las Grutas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Damián Lavigne Delegado Las Grutas, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Octubre de 2024.-

—oOo—
DECRETO Nº 1112/24

VISTO:

Lo establecido en los artículos 145, 146 y siguientes del Capítulo IV “Presupuesto y Contabilidad” de la Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza N°7127 “Presupuesto 2024”

Resolución N°1389 Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro (MEyDDH) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado presupuesto conforma el instrumento legal contable de planificación y ejecución de los recursos y gastos de las cuentas municipales para todo el ejercicio.

Que, la Ordenanza N°7127, en su artículo N°5, hace mención que el Poder Ejecutivo podrá disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios

Que, considerando la Ordenanza citada en el visto, en su Artículo N°7, establece que el Poder Ejecutivo tendrá potestad de realizar modificaciones presupuestarias, en casos mencionados en sus incisos: a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con aplicación en el ámbito municipal; b) cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestarios y c) como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o Provincial.

Que, el presente requerimiento se corresponde a modificaciones presupuestarias del presupuesto formulado para el presente ejercicio, en virtud de otorgar fondos provinciales a esta municipalidad, en relación al convenio suscripto para la provisión de insumos escolares para el ciclo lectivo 2024 y a posterior para el ciclo lectivo 2025.

Que, mediante resolución N°1389, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro (MEyDDH), hace mención de la aprobación del modelo de adenda por el convenio en cuestión, donde establecen la ampliación del periodo de vigencia del convenio, desde agosto hasta abril del 2025, de la siguiente manera:

- Por el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2024, la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 04/100 (\$78.306.223,33); la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 34/100 (893.050,34) por gastos administrativos y la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (23.490.067,00), destinados a compras especiales, lo que hace un monto total de PESOS CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA CON 67/100 (102.692.040,67).
- Por el periodo de enero a abril del ejercicio 2025 la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$46.983.734,00); la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA CON 28/100 (715.160,28) por gastos administrativos y la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CATORCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON 20/100 (14.095.120,20), destinados a compras

especiales, lo que hace un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 47/100 (61.794.014,47), debiéndose registrar el próximo presupuesto 2025.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Incrementétese la siguiente partida de Recursos, Fuente 122 – De Origen Provincial.

CUENTA	DENOMINACIÓN PARTIDA	Importe
17.7.20.00	Aporte Conv. Prov. Insumos Est. Escolares	\$102.692.040,67
TOTAL DE LAS PARTIDAS DE RECURSOS QUE SE AUMENTAN.		\$102.692.040,67

Artículo 2 º: Incrementétese la siguiente partida de Egresos, Fuente 122 – De Origen Provincial.

ÁREA	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	FTE	PART	PROGR	IMPORTE
04-Intendencia	Convenio Elementos de Limpieza para Escuelas	122	518	3	\$102.692.040,67
TOTAL DE PARTIDAS DE EGRESOS QUE AUMENTAN					\$102.692.040,67

RESUMEN DE MOVIMIENTOS		
FUENTE 122	INGRESOS	EGRESOS
Partidas de egresos que se crean	\$102.692.040,67	
Partidas de egresos que disminuyen		\$102.692.040,67
Totales	\$102.692.040,67	\$102.692.040,67

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

Artículo 4º: El presente decreto será ratificado por el Concejo Deliberante mediante la normativa correspondiente.

Artículo 5º:Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Octubre de 2024.-

VISTO:

La nota de solicitud presenta por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Adrian Casadei;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de padres y madres querrelantes, sigue trabajando con distintas organismo, para la prevención del abuso infantil.

Que, el día viernes deben viajar a la ciudad de Viedma a una reunión programada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, no reintegrable por única vez, de pesos OCHENTA MIL (\$80.000) a la Sra. MORALES, Susana Noemí DNI 31.295.183, madre.

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado el Secretario General de Coordinación Institucional y Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Octubre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1114/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4219, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vairo Santiago Emanuel DNI Nº 38.093.493, Legajo 4219, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 17/05/2024, 19/05/2024, 26/06/2024 y 08/09/2024, con un total de 4 (cuatro) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): SUSPENDER por el termino de uno (1) día habil, al agente Vairo Santiago Emanuel – DNI N° 38.093.493, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos, por haber incurrido en 4 (cuatro) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora de Gobierno, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 22 de Octubre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1115/24

VISTO:

La Ordenanza 2699

El legajo 4219, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vairo Santiago Emanuel DNI N° 38.093.493, Legajo 4219 , ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 17/05/2024 y 19/05/2024, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): APERCIBIR al agente Vairo Santiago Emanuel – DNI N° 38.093.493, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º): Notificado al sancionado, Registrese, Comuniquese a la junta de Calificacion y Disciplina, y a las areas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora de Gobierno, Andrea Otero Jefa de Recursos Humanos, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 22 de Octubre de 2024.-

—oOo—

DECRETO N° 1116/24

VISTO

El Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la provisión y distribución de alimentos a los establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, para el Ciclo Lectivo Año 2024; y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos de los distintos establecimientos escolares que conforman el Sistema Educativo Público,

Que de acuerdo a los precios de referencia, se estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre, del Ciclo Lectivo 2024, en un total de pesos ciento quince millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 50/100 (\$ 115.938.194,50) IVA y flete incluido,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 008/24 para la “provisión y distribución de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de noviembre hasta el mes de diciembre del año 2024”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos ciento quince millones novecientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 50/100 (\$ 115.938.194,50) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día miércoles 30 de octubre de 2024 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas deberá realizarse en Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Hacienda, Compras y Suministros, entre calles San Martín y A. Brown de la Municipalidad de San Antonio Oeste, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día miércoles 23 de octubre de 2024 hasta el día martes 29 de octubre de 2024 a la hora 13:00, el que deberá ser gestionado en el Dirección de Recaudaciones y retirarse en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Hacienda, Compras y Suministros, entre calles San Martín y A. Brown de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de oferta constituida de acuerdo a las formas que establecen las Bases y Condiciones, la cual se fija en el uno por ciento (1%) del monto de la oferta

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº

200/24, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) día antes del acto de apertura, en el Sector de Concursos y Licitaciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, a la Delegada de San Antonio Este, a la Subsecretaria de Hacienda, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Matías Hermo Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Octubre de 2024.-

—oOo—

DECRETO Nº 1117/24

VISTO:

El Artículo 79º de la carta Orgánica Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79º de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Désígnese al Secretario Gral. De Coordinación Institucional y Gobierno Sr. HERMO, Matías Alejandro DNI Nº 31.059.027 en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del día 23 al 25 de octubre de 2024, ambos inclusive.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Directora de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste. –

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrián Jorge Casadei, Intendente de San Antonio Oeste, Romina Roldan Directora de Gobierno, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste, 22 de Octubre de 2024.-